

LOS EXTRANJEROS EN LA ESPAÑA MODERNA



Primer Coloquio
Internacional

28-30 Noviembre 2002
Universidad de Málaga

ACTAS DEL I COLOQUIO INTERNACIONAL
Málaga 28 - 30 de Noviembre de 2002

M.B. VILLAR GARCÍA y P. PEZZI CRISTÓBAL (Eds.)

MÁLAGA 2003

LOS EXTRANJEROS EN LA ESPAÑA MODERNA

ACTAS DEL I COLOQUIO INTERNACIONAL

Celebrado en Málaga del 28 al 30 de Noviembre de 2002

M.B. VILLAR GARCÍA y P. PEZZI CRISTÓBAL (Eds.)

TOMO II

MÁLAGA 2003

© Los autores

Portada:

diseño.elpesodg.com

Imagen cedida por Joaquín Gil Sanjuán y

M^a. Isabel Pérez de Colosía Rodríguez

Imágenes del Poder

Imprime:

Gráficas Digarza, S.L.

Plaza de los Angeles N° 3

Tel.: 952 278 543

D.L.: MA - 913 - 2003

I.S.B.N.: 84-688-2633-2.

LOS FORNARI Y LAS RENTAS DE ORÁN A COMIENZOS DEL SIGLO XVI. FINANCIACIÓN DEL REY Y NEGOCIO FAMILIAR

David Alonso García
Universidad Complutense

Introducción: genoveses al servicio de la monarquía

El once de marzo de 1524, Gonzalo Nieto, receptor de rentas, relataba las dificultades que tuvo para llegar a Orán. De hecho, sólo unos remos posibilitaron la llegada a buen puerto tras cinco interminables días. El punto de partida fue Vélez; el destino, Orán, ciudad que le depararía una intensa actividad. Un tiempo "tan contrario", como señalaba el propio G. Nieto, impidió un viaje plácido. Designios del destino, los vientos auguraron a Gonzalo Nieto las dificultades con las que se toparía tras su llegada a la ciudad africana¹. Los oficiales de la Contaduría, a quienes se remitía la misiva, sabrían valorar las dificultades del viaje; junto a estos peligros, Gonzalo Nieto se encontraría con un arrendatario de las rentas de Orán ajeno -por nacimiento- a Castilla: Francisco Fornel, miembro de una importante familia genovesa dedicada a distintos negocios comerciales y financieros. Fornel y Nieto, arrendatario y receptor, constituían las personas encargadas de recaudar las rentas de Orán para el rey.

La actuación de los genoveses en las finanzas de la monarquía es una de las características más evidentes de la historia fiscal de los siglos XVI y XVII; de hecho, el estudio de esta participación cuenta con varias décadas de valiosas aportaciones². Por otro lado, la presencia de estos grupos en numerosas ciudades de la península confirma su capacidad de implicación en el propio reino³. Sin duda, los genoveses vieron en la financiación de la monarquía una oportunidad inmejorable para la obtención de importantes beneficios, mientras que la monarquía apreció en estos grupos una capacidad crediticia -entendida tanto en volumen como en la capacidad de ponerlo en circulación en los distintos territorios europeos- lo suficientemente importante para mantener, en parte, su propia política dinástica.

¹ A.G.S., E.M.R., Leg. 177. Carta mensajera de Gonzalo Nieto (11-3-1524)

² Por ejemplo, D. IGUAL LUIS y G. NAVARRO ESPINACH, "Los genoveses en España en el tránsito del siglo XV al XVI", *Historia. Instituciones*, 24, (1997), pp. 261-332.

³ C. SANZ AYÁN, "La presencia del capitalismo cosmopolita durante el reinado de los Reyes Católicos: claves para una interpretación" en *El tratado de Tordesillas y su época*, Madrid, 1995, T. I., pp. 467-477.

El capital genovés, por tanto, constituye un elemento fundamental a la hora de acercarse al mundo financiero del Emperador. Los genoveses contaban con representación en múltiples ciudades de Castilla y Aragón: Sevilla, Medina del Campo, Valencia Cádiz, Valladolid, Las Islas Canarias, Granada, Barcelona, Burgos, Toledo, etc. Acogieron a distintos financieros que conformaban una red internacional caracterizada por su dinamismo⁴. Importantes familias como los Vivaldi, Grimaldi, Negro, etc. serían los apellidos que otorgan personalidad a esta presencia.

Y entre estos también destaca la familia Forne, Fornel o Fornari. Los Fornel constituyen un buen ejemplo de una compañía con negocios tanto en el ámbito mercantil como financiero. Sin ser una de las familias más importantes de Sevilla, supieron hacer fortuna con el negocio de esclavos junto a Agustín de Vivaldo y el regidor toledano Fernando Vázquez⁵. Concretamente, los encargados de estos negocios fueron los hermanos Domingo y Tomás de Forne⁶; la elasticidad de su actividad propiciaba, incluso, cambios constantes en su residencia. No en vano, su actividad en la trata de esclavos propició largas estancias en Sevilla, lo cual no impediría que ambos se encontrasen en la zona de Valladolid y Medina del Campo entre 1523 y 1524⁷.

La compañía formada por Domingo y Tomás de Forne, Agustín de Vivaldo y Fernando Vázquez no sólo operó en el comercio de esclavos. Conocemos, además, algunas operaciones de crédito que llevaron a cabo con la Hacienda Real a principios de los años veinte del siglo XVI⁸. A partir de éstas, incluso, don Pedro Girón pudo tomar 400.000 maravedís desde el cambio de Francisco de San Pedro y Pedro Ruiz, ambos banqueros de Valladolid. El negocio no fue de lo más afortunado para la propia compañía; tal como relata el representante de los Fornari –Fernando de Almonacid- a finales de la década, Vivaldo hizo suyo este dinero contra la opinión de sus compañeros⁹. Las divergencias

⁴ E. OTTE, "Il ruolo dei Genovesi nella Spagna del XV e XVI secolo" en *La Republica Internazionale del denaro tra XV e XVI secolo*, A. DE MADDALENA y H. KELLENBENZ (Dirs.), Bolonia, 1986, pp. 17-56. La importancia del volumen de negocios emprendidos por los genoveses han llevado a considerar que constituyó un primer "ciclo sistémico de acumulación" clave en el desarrollo del capitalismo. G. ARRIGUI, *El largo siglo XX. Dinero y poder en los orígenes de nuestra época*, Madrid, 1999, especialmente pp. 135-155. B. YUN CASALILLA, "Entre la economía mundo y el crecimiento polinuclear (los rasgos generales de la economía europea en el tránsito del siglo XVI, 1490-1530)" y P. IRADIEL MURUGARREN, "El comercio en el Mediterráneo entre 1490 y 1530", ambos en *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*, E. BELENGUER CEBRIÁ, Madrid, 2001, T. I, pp. 29-45 y 85-116 respectivamente.

⁵ R. PIKE, *Enterprise and Adventure. The Genoese in Seville and the Opening of the New World*, Itaca, 1966, pp. 58 y 170-171.

⁶ A.G.S., Exp. Hac., Leg. 878, nº 14.

⁷ E. OTTE, "Op. cit", pp. 43-44.

⁸ R. CARANDE, *Carlos V y sus banqueros. III. Los caminos del oro y de la plata*, Barcelona, 1990, pp. 128, 130 y 132. Agustín Fornel también participó en operaciones crediticias en 1519. R. EHRENBERG, *Le siècle des Fugger*, París, 1955, p. 44.

⁹ "[...]Y agora los dichos Tomas y Domingo de Forne pagaron los dichos 400.000 maravedis y los an pedido al dicho duque don Pedro Giron, y el dicho Agustín de Vivaldo dize agora que a el le pertenecen, y que el las a pagado y a requerido al dicho duque don Pedro Giron que no las pague a otro syno a el [...]". A.G.S., Exp. Hac., leg. 878, nº 14. La actuación de don Pedro Girón en estos años en J. PÉREZ, *La revolución de las*

internas de la compañía representan a la perfección el carácter de la organización. Lejos de cualquier homogeneidad, la compañía se comportó como una asociación puntual y elástica, donde su dinamismo procede precisamente de su escasa institucionalización. Esto, a su vez, propiciaba numerosos problemas entre los socios, siempre celosos de su propia identidad, al mismo tiempo que la flexibilidad de su comportamiento acarrearba múltiples dificultades para la ejecución de los negocios¹⁰. A fin y al cabo, “las amistades que sobre interés se fundan por el mismo interés acaban”, afirmaría Antonio de Guevara¹¹.

Los Fornari y las rentas de Orán

La fiscalidad del siglo XVI se caracteriza por su capacidad de reproducción a partir del crédito. O lo que es lo mismo, el rey precisaba de unos constantes suministros monetarios que debía recompensar. Esta recompensa observaba distintas vertientes que iban desde el interés por el desarrollo de una deuda flotante al control de la recaudación¹². De este modo, tanto el monarca como los grupos financieros salían beneficiados de esta relación. En este sistema, las rentas tenían como misión fundamental el soporte de la deuda, con lo cual las rentas estaban sujetas a su condición de garantía crediticia. Este hecho, en nuestra opinión, confiere a las rentas un sentido algo distinto al llamado Estado fiscal, ya que según este último, las rentas se utilizarían como elemento a recaudar mientras que el desarrollo de la deuda se dotaría de connotaciones negativas y ajenas al “normal” funcionamiento del sistema.

Las rentas de Orán y la presencia de la familia Fornari constituyen un ejemplo muy significativo de la utilización de las rentas como un instrumento más amplio en las estrategias mercantiles y familiares de los genoveses. El sistema tributario, siendo ante todo una garantía ante del crédito, se convirtió en un instrumento de capital importancia en las relaciones políticas y económicas de la monarquía. En primer lugar, porque gracias a las rentas se podía capitalizar a grupos con capacidad de socorrer al rey de tal modo que tanto el rey como estos individuos, teóricamente, salían beneficiados. O lo que es lo mismo, existe una relación de mutua dependencia entre rey y oligarquías, en este caso

Comunidades de Castilla (1520-1521), Madrid, 1999. Las dificultades de los Fornari por estos años ya fueron expresadas por R. EHRENBERG, *Op. cit.*, p. 163 y ss. Incluso, Tomás de Fornari, junto a Juan Bautista de Grimaldi, aparece como deudor de los Fugger hacia 1527. H. KELLENBENZ, *Los Fugger en España y España y Portugal hasta 1560*, Salamanca, 2000, p. 254.

¹⁰ Tal organización de las compañías se hace extensible a los castellanos. H. CASADO ALONSO, “Comercio, crédito y finanzas públicas en Castilla en la época de los Reyes Católicos” en *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, A. M. BERNAL (Ed.), Madrid, 2000, pp. 135-156.

¹¹ A. de GUEVARA, *Epístolas familiares*. Selección prologada por Augusto Cortina, Madrid, 1942, epístola LIII, p. 135.

¹² D. ALONSO GARCÍA, “La configuración de lo ordinario en el sistema fiscal de la monarquía. Una o dos ideas”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 21, (1999), pp. 117-152.

financieras. De ahí que el término negociación sea de capital importancia en las estructuras hacendísticas del Antiguo Régimen.

En relación con las rentas de Orán, la primera cuestión a considerar remite a la teoría del poder impositivo. Una de las características más evidentes de los nuevos sistemas fiscales será un nuevo concepto de soberanía desarrollado en torno a las rentas reales, lo cual implicaría el dominio monárquico sobre dichas rentas¹³. Tras la conquista en 1509 por Fernando el Católico, parece evidente que la monarquía adquiriría todo su derecho al cobro de tributos, además del quinto de conquista. Y esto es así desde un punto de vista teórico; sin embargo, a partir de los distintos acuerdos de gobernación entre el I marqués de Comares, don Diego Fernández de Córdoba, y Fernando el Católico, será el propio Marqués quien comience a gobernar unas rentas que actuarían como garantía perfecta de los 22.937.300 maravedís que costaban a la Monarquía el mantenimiento de Orán junto a Mazalquivir¹⁴. El resultado de todo ello será la presencia constante del Marqués en las distintas pujas y arrendamientos de las rentas¹⁵. Así, la propia fiscalidad se convirtió en un instrumento de gobierno para el propio capitán general. A cambio, eso sí, el rey conseguía la fidelidad de Fernández de Córdoba.

El sistema de arrendamiento se puso en marcha en Orán a partir de 1511, cuando dos mercaderes –Alonso de Sevilla y Gilberto de Santa Fe– lograron un primer contrato dónde ya se pueden apreciar características del posterior arrendamiento de los Forne. Ambos arrendatarios presentan amplios vínculos con el mundo mercantil y financiero del norte de África; este hecho es fundamental para asumir la importancia de algunas de las condiciones del arrendamiento: concretamente, a los arrendatarios se les reservaba el monopolio en la comercialización de bonetes anchos y angostos¹⁶, si bien estos pasarán

¹³ E. ISENMANN, "Les théories du Moyen Âge et de la Renaissance sur les finances publiques" en *Systèmes économiques et finances publiques*, R. BONNEY (Dir.), París, 1996, pp. 3-35; J. GELABERT GONZÁLEZ, "Administración y sistema fiscal en la Europa Moderna, 1500-1800" en *El municipio en la España Moderna*, J. M. de BERNARDO ARES y E. MARTÍNEZ RUIZ (Eds.), Córdoba, 1996, pp. 219-231.

¹⁴ A.G.S., E.M.R., Leg. 132. Alcayde de los donceles. Asiento que se tomó con el dicho alca[y]de sobre la paga de Orán e Mazalquivir. Sobre la cuestión, en relación con la organización del sistema de presidios, R. GUTIÉRREZ CRUZ, *La presencia española en el norte de África: el sistema de presidios en la época de los Reyes Católicos (1497-1516)*, Málaga, 1994 (tesis doctoral en microficha).

¹⁵ "Pedro de Velasco, montero de guarda de vuestra majestad y su escriuano mayor de rentas de la çiudad de Orán, dize que Francisco de Salas, veedor de la dicha çiudad y su teniente en el dicho ofiçio, es venido aquí a hazer saber a vuestra majestad como en el año pasado de quinientos e veynte y dos el Marques de Comares, a cuyo cargo estauan las dichas rentas, las arrendo para este año de quinientos e veynte y tres y para los dos años venideros a Françisco Fornel [...]". A.G.S., E.M.R, Leg. 177.

¹⁶ Este arrendamiento acababa con un sistema de monopolio total en el abastecimiento y recaudación del presidio en favor del tesorero de Valencia Alonso Sánchez. J. E. LÓPEZ DE COCA, "Relaciones mercantiles entre Granada y Berbería en época de los Reyes Católicos", *Baetica*, 1, (1978), pp. 293-311; M. T. LÓPEZ BELTRÁN, "Fiscalidad regia en los puertos españoles del reino de Tremecén: Datos para su estudio", *Baetica*, 8, (1985), pp. 301-310. R. GUTIÉRREZ CRUZ, *Op. cit.*, pp. 410-417. La fiscalidad en Orán, ya en el siglo XVII, ha sido estudiada por B. ALONSO ACERO, "La renta del tabaco en Orán y Mazalquivir: fortuna y fracaso de un estanco pionero", *Cuadernos de Historia Moderna*, 17, (1996), pp. 11-39.

a ser competencia exclusiva de Agustín de Vivaldo y el regidor murciano Juan Vázquez¹⁷

Este primer traspaso contará con otra condición aún más significativa en relación con el posterior arrendamiento de los Fornari. Concretamente, a Alonso de Sevilla y Gilberto de Santa Fe se les reservaba el monopolio de la información comercial de la zona ya que todos los mercaderes que quisieran introducir productos para su venta debían registrar y pagar los derechos de las mercancías llevadas a Orán ante los arrendatarios. La amenaza de una acusación de descamino parecía demasiado seria para cualquier mercader con intención de comercializar sus productos en la zona como para no atender a tal condición¹⁸. Abastecimiento y financiación, hacienda del rey y negocio particular iban de la mano como instrumentos inherentes a la gobernación de los presidios¹⁹.

La secuencia de acontecimientos que desembocarán en el arrendamiento de Francisco de Forne comienza en los últimos días del reinado de Fernando el Católico. Concretamente, en enero de 1515, el rey y el marqués de Comares firmaban un segundo asiento de gobernación por el que se fortalecía el dominio del capitán general sobre las rentas de Orán. Este hecho, por extensión, acababa con el arrendamiento de Santa Fe y Alonso de Sevilla, si bien se mantendrán el resto de condiciones del contrato²⁰. En la firma del asiento, presagiando lo que sería el futuro, se encontraba don Luis Fernández de Córdoba, quien a partir de 1518 heredaría el título de su padre junto al gobierno de Orán²¹. Será éste, ya en 1522, quién encabezará los autos de arrendamiento "por virtud de la capitulación que esta fecha con su alteza"²²; el 23 de noviembre de dicho año, ante el escribano Hernán Sánchez, se presentaba una postura dónde ya encontramos las principales características del arrendamiento. Por éste, Francisco de Forne, junto a su hermano Esteban, se encargarían de recaudar las rentas del presidio en 1523 y 1524. Fiadores de ambos serían el propio Fernando Vázquez y Domingo de Forne, primo éste último de los recaudadores²³. Las condiciones que aparecen en la postura son las siguientes²⁴:

- Francisco de Forne debía entregar 8.200 ducados anuales pagados cada cuatro meses. El prometido conseguido por el genovés sería de 200 ducados.
- La mitad de este dinero se debía pagar en dineros "contados" y la otra mitad "en ropas a los precios que su señoría [el Marqués de Comares] la da a la gente de guerra que resyde en Orán".

¹⁷ J. E. LÓPEZ DE COCA, "Orán y el comercio genovés en la transición a los tiempos modernos", *Anuario de Estudios Medievales*, 24, (1994), pp. 275-298. Este trabajo es fundamental para conocer el devenir de las rentas de Orán por estos años.

¹⁸ M. T. LÓPEZ BELTRÁN, "Op. cit."

¹⁹ Lo cual se repite en el siglo XVII. C. SANZ AYÁN, "El abastecimiento en el estrecho durante la segunda mitad del siglo XVII: asientos y asentistas" en I Congreso Internacional "El Estrecho de Gibraltar". T. II, Madrid, 1988, pp. 577-588.

²⁰ R. GUTIÉRREZ CRUZ, *Op. cit.*, p. 417.

²¹ G. SÁNCHEZ DONCEL, *Presencia de España en Orán (1509-1792)*, Toledo, 1991, p. 223, si bien no compartimos las posiciones teóricas de las que parte el autor.

²² A.G.S., E.M.R., Leg. 177. Postura de Orán.

²³ A.G.S., E.M.R., leg. 186-1.

²⁴ A.G.S., E.M.R., leg. 177. Postura de Orán.

- El precio de 8.200 ducados se mantendría siempre que hubiese paz con el rey de Tremecén. Si hubiese un enfrentamiento armado entre Monarquía y Tremecén, el precio descendía a 7.200 ducados.
- Se reserva el beneficio del arrendamiento a Francisco de Forne a cambio, de la imposibilidad de abandonar la operación por motivo alguno.
- El arrendamiento debe correr según las leyes del cuaderno, respetando asimismo las condiciones del arrendamiento anterior, lo cual incluía el monopolio comercial de bonetes.
- Francisco de Forne debía otorgar fianzas de un tercera parte del valor total de la renta a contentamiento de Pedro de Godoy –provisional sustituto del capitán general en 1528²⁵- y del contador del sueldo de Orán. A cambio, el marqués de Comares se encargaba de todas las diligencias para dotar a Forne del “recabdo y favor” necesario para la cobranza de las rentas.

Las condiciones del arrendamiento dejan un par de cuestiones que merecen ser comentadas. En primer lugar, la referencia a un contexto de paz o guerra refleja la implicación del mundo financiero en las relaciones de Carlos V con otros monarcas. Asimismo, la referencia a un beneficio implícito a la recaudación era el reflejo de un sistema impositivo en torno al patronazgo, reflejado éste como un elemento de las relaciones antidorales entre señor y vasallo²⁶. Finalmente, la presencia constante del capitán general –fiscalizado eso sí por un contador del sueldo- constituye un símbolo perfecto del gobierno “mixto” –entre capitán y rey- que caracterizó el sistema de presidios²⁷.

A las condiciones descritas hay que añadir otras provisiones adicionales por las que se otorgaba a Francisco de Forne el control de todo el registro de mercancías destinadas al comercio en la zona comprendida entre Gibraltar y Argel²⁸. Es decir, que todo producto a vender en el intenso comercio de la zona pasaba, en teoría, ante los ojos de los Fornari.

Así, a partir de 1523 se puso en marcha un sistema que posibilitó los siguientes rendimientos en maravedís, si bien los años 1525-1526 corresponden a otro arrendamiento del propio Francisco de Forne²⁹:

- 1523—— 3.000.000
- 1524—— 3.187.500
- 1525—— 3.001.500
- 1526—— 3.001.500
- TOTAL: 12.190.500

²⁵ G. SÁNCHEZ DONCEL, *Op. cit.*, p. 223.

²⁶ D. ALONSO GARCÍA, “*Op. cit.*”

²⁷ R. GUTIÉRREZ CRUZ, *R, Op. cit.*

²⁸ A.G.S., E.M.R., Leg. 177. Traslado de los testimonios y autos... El acuerdo no pasó inadvertido para J. E. LÓPEZ DE COCA, “Orán...”, p. 292.

²⁹ A.G.S., C.M.C., 1ª ép., leg. 841, exp. 16.

Las rentas de Orán, además, conservaban un gran atractivo por su estructura de gasto. Al contrario que otros partidos del reino, Orán tenía un situado muy bajo³⁰, por lo que gran parte del capital recaudado era susceptible de ser reinvertido en distintos canales financieros con el objetivo último, eso sí, de sostener el aparato administrativo y militar de la ciudad³¹. En este sentido, no parece inocente que los Fornel aparezcan como mercaderes asentados en Orán³² y que el propio Francisco Fornel entendiese en el comercio de gasa, algodón, grana y cera por los mismos años de su arrendamiento³³.

Sin embargo, el 11 de marzo de 1524 llegó Gonzalo Nieto. La figura del receptor en los sistemas de arrendamientos era común en los esquemas hacendísticos de Castilla³⁴. Entendamos la importancia de un enviado regio allí donde el rey se había desentendido de las rentas. Evidentemente, el receptor cumplía una misión fundamental a partir de su propia simbología. Como representante del rey, debía ser la persona que recibiese el dinero recaudado por el arrendatario una vez que se descontasen los situados y libranzas³⁵. A partir de esto, Gonzalo Nieto desarrollará una doble función: además de entender en los repartimientos de rentas, el receptor se constituirá como un mecanismo teórico de control sobre el arrendatario.

De todo ello derivará uno de los aspectos claves para entender lo acontecido en las rentas de Orán de estos años: nos referimos a las relaciones entre Gonzalo Nieto y Francisco Fornel. La llegada a la ciudad norteafricana del receptor trajo unas relaciones conflictivas entre ambos. Así, una vez realizados los autos de arrendamiento, Francisco Fornel se quejaba de la llegada de Gonzalo Nieto con el objetivo de “poder arrendar y beneficiar las dichas rentas” sin antes permitirle el abandono de la operación. Con ello, Gonzalo Nieto intentaba un aumento del precio junto a la continuidad de la obligación de pago establecida en las condiciones de arrendamiento concertadas con el financiero genovés³⁶. Pero no era esto lo que más le preocupaba a Fornel; el interés de éste se centrará en la consecución del prometido así como la continuidad de la paz con el rey del Tremecén. Esta última traería el aumento de las rentas para el rey por el crecimiento de los tratos

³⁰ Entre 1523-1526 tan sólo se destinaron 300.000 maravedís (a razón de 75.000 por año) al pago de situado. Ibid.

³¹ Para lo cual se emplearán 2.456.000 en 1523, 2.727.048 en 1524, 2.313.500 en 1525 y 1.948.000 en 1526. Ibid.

³² Ch. DE LA VERONNE, “Población del presidio de Orán en 1527”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXVI-1, (1973), pp. 69-108.

³³ A.G.S., C.M.C., 1ª ép., leg. 841, exp. 16.

³⁴ C. MORALES GARCÍA, *El pacto de Sevilla con el Imperio. Presión fiscal, deuda pública y administración en el siglo XVI*, Sevilla, 1997, pp. 71 y ss.

³⁵ “Yo Gonçalo Nieto, contino de su majestad e su reęebtor en esta çibdad de Orán, digo que Francisco Fornel recabador de las rentas desta çibdad a su majestad pertenecientes estaua obligado a dar e pagar a su majestad e a my en su nombre ocho myll e quinientos ducados de oro con que se le diesen doscientos de prometido con quel puso las dichas rentas, y dello me tenya fecha obligación e dado fianças bastantes”. A.G.S., E.M.R., leg. 177. Carta mensajera de Gonzalo Nieto (9-5-1524)

³⁶ Ibid. Carta de Francisco Fornel a los Contadores (10-3-1524)

comerciales³⁷. De este modo se vinculaban los intereses del monarca y del financiero; el beneficio de uno era el sostenimiento del otro. El propio Francisco Fornel lo expresaba de modo inequívoco: "Y como agora las dichas rentas estan a my cargo, demas del trabajo que yo tengo de tener de aprovechallas y beneficiallas, tambien tengo de procurar servir a su majestad que se acrecienten..."³⁸.

Para entender, en cambio, el juego montado en torno a las rentas hay que relacionar las propias rentas de Orán con la estructura comercial de la ciudad en tanto que la presencia de la familia genovesa en la fiscalidad se convertirá en un medio de conseguir beneficios en relación con los entendimientos comerciales privados. Las rentas de 1523, a pesar de su precio, no rindieron lo esperado; mas no importaba porque el arrendatario "lo suplía lo vno por lo que gana en la mitad questava obligado a dar en ropa, lo otro por lo que gana en las dichas mercaderias en que mete para ayudar a las dichas rentas"³⁹. Al mismo tiempo, el rey entendía que la fiscalidad constituía una magnífica oportunidad para capitalizar a aquél con una capacidad crediticia interesante para mantener los dispendios monárquicos. Para la familia Fornel, el control hacendístico de la zona propiciaba la ocasión oportuna de introducir sus propios cargamentos de ropa. Si estos cargamentos eran vendidos, el propio financiero se encargaba de recaudar los derechos que él mismo hubiera de pagar. Y, sobre todo, el arrendamiento posibilitaba que las ropas introducidas por Fornel se diesen a los habitantes y soldados en pago de sus salarios, haciéndolo pasar a un precio superior por el que lo podría vender, además de canalizar gran parte del capital de la ciudad hacia el producto que controlaba⁴⁰. Así, no solo monopolizarán el mercado de tejidos sino que, incluso, dirigirán parte del dinero líquido que circularía por Orán, logrando así un importante ascendiente sobre la economía monetaria de todo el mar de Alborán.

Todo ello creo una situación muy particular; Fornel necesitaba el control de las rentas según las condiciones impuestas mientras que el rey también necesitaba de esta situación para conseguir y garantizar unos rendimientos fiscales más altos. Las rentas, por sí mismas, no alcanzaban lo que se podía sacar optando por una alianza con los Fornari. Gonzalo Nieto, sin ir más lejos, no deseaba la recaudación directa de las rentas por "lo poco poco que yo podría meter para ayudar a las dichas rentas, no seyendo mercader"⁴¹. A partir de aquí, eso sí, comenzará un amplio proceso de negociación entre el rey (a partir de la figura de Nieto) y Fornel con el objetivo de lograr mayores beneficios a costa del otro, pero siempre dentro de un respeto a la situación. En principio, el receptor contaba con un gran argumento a su favor: las continuas quejas de los vecinos por el pago

³⁷ "Y al presente an de saber vuestras mercedes que la principal cavsa que hazen valer estas rentas es tener paz con el rey de Tremeçen porque aviendo paz, los moros y judíos vienen a contratar y comprar ropa, y los mercaderes que aquí están vendiendo su ropa syenpre procuran de traer de nuevo, y esto haze valer rentas". Ibid.

³⁸ Ibid.

³⁹ Ibid. Carta mensajera de Gonzalo Nieto (11-3-1524)

⁴⁰ Ibid.

⁴¹ Ibid.

de soldadas en tejido comercializados por los Fornari a mayor precio de lo que podía ser adquirido en el mercado. Ello posibilitará una dura presión sobre Fornel. Primero, el receptor señalará que el precio del arrendamiento era de 8.500 ducados mientras que también intentará que el financiero abandonase el prometido de 200 ducados. Sin embargo, la clave de la negociación pasaba por el intento, más teórico que real, de que Fornel pagase todo el arrendamiento en dinero líquido; La respuesta de Fornel fue tajante señalando que “en ninguna manera lo podía haser porque muy claramente se perderia en ellas, porque lo que entendia perder en las rentas entendia ganar en la ropa”⁴². Entendamos que la presencia de Fornel también propiciaba el beneficio de otros individuos que también participarían en el arrendamiento en calidad de avalistas. Es decir, que los Fornari representaban una amplia red de intereses comerciales tejidos en torno a la fiscalidad; en estos intereses se encontraban inmersos ciertos grupos oligárquicos de la ciudad junto a distintos mercaderes saboyanos que también participaron como “abonadores”⁴³.

Así, todo parecía estar configurado para que el rey forzase a Francisco Fornel a realizar un mayor desembolso a cambio del mantenimiento de la estructura básica creada en torno a la hacienda. Esto se concretará en un acuerdo entre Gonzalo Nieto y Francisco Fornel, firmado el 23 de marzo de 1524⁴⁴. Por él, se establecía un precio de 8.500 ducados. Pero la novedad más significativa se dio en el porcentaje de pago en ropas:

“Yten que sea obligado a dar e pagar y de y pague el valor de las dichas rentas por los terçios del año las tres quartas partes en dineros contados y la otra quarta parte en ropa, señaladamente en paños villajes de Londres y en paños avle, los villajes a quatroçientos y çinquenta maravedis la vara y los avles a doscientos e setenta y dos maravedis, los quales paños sean de todos colores”⁴⁵

Aparentemente, esta condición nos haría pensar en un acuerdo poco favorable para los Fornel. Pero resulta curioso comprobar que, en plenas negociaciones entre Fornari y Nieto, fue el propio Fornel quien afirmaba que “por seruir a sus majestades [...] daria las tres quartas partes en dinero contado y de peso, y la otra quarta parte en ropa”⁴⁶. Así, no resulta extraño que todo el sistema continuase rindiendo buenos beneficios a Francisco Fornel :

“Aqy anda grand burlerya en dalle todo su salario en ropa cargandoles una vara destopa por tres reales y de muy baxo paño por un ducado, y no ven en todo el año un maravedí”⁴⁷

⁴² Ibid. Carta mensajera de Gonzalo Nieto (11-3-1524)

⁴³ “[...] El [Francisco Fornel] dio fianças de 3.000 ducados, para los 1.500 dio a dos vecinos de aquí avecindados los mas rycos y por sus abonadores dos mercaderes saboyanos que aquí tienen mucha ropa [...]”. Ibid.

⁴⁴ A.G.S., E.M.R., leg. 181. Capitulación y asiento...

⁴⁵ Ibid.

⁴⁶ A.G.S., E.M.R., leg. 177. Carta mensajera de Gonzalo Nieto (11-3-1524)

⁴⁷ A.G.S., E.M.R., leg. 177. Carta mensajera de Gonzalo Nieto (12-5-1524)

Es decir, que además del control comercial de la zona, los Fornari conservaban el control de la economía monetaria de Orán. Además, en el nuevo acuerdo no se hacía variación alguna respecto a la otra gran posibilidad que otorgaba el arrendamiento: el control del tráfico comercial a partir del monopolio de los registros en la ciudad de Orán. Este hecho, por su parte, también propiciará numerosos conflictos entre los Forne y otros mercaderes que intentarán evadir el registro y consiguiente pago de derechos a efectuar en la ciudad norteafricana⁴⁸. Además, tal como declaraba el propio Gonzalo Nieto, parecía que 8.500 ducados era un precio muy bajo para unas rentas que, según sus estimaciones, podrían llegar a 25.000 ducados⁴⁹. Eso sí, el receptor consiguió que Francisco Fornel renunciase a su prometido⁵⁰. En definitiva, la familia Fornari continuaba con el control de un sistema ampliamente beneficioso para su propia economía mientras que el rey, a cambio, conseguía aumentar sus rentas en unos cuantos ducados⁵¹. No debe extrañar que la presencia de la familia Fornari en las rentas de Orán se extendiese, al menos, hasta 1528-1529⁵².

Conclusión

La formulación de un sistema fiscal que buscase el mantenimiento de aquellos grupos con capacidad de financiar al rey constituye una de las claves de la hacienda del Antiguo Régimen. O lo que es lo mismo, la fiscalidad no sólo tenía como finalidad última la propia financiación del rey sino que también debía procurar la capitalización de banqueros, hombres de negocios, mercaderes, etc. Igualmente, fue un elemento fundamental en el pacto político-fiscal establecido con las elites castellanas⁵³. La hacienda del Emperador ha sido y es interpretada a partir de criterios de ingreso/gasto dando por sentado que el recurso al crédito constituía un medio de urgencia para solventar los desequilibrios de la hacienda. Quizás, en nuestra opinión debiéramos matizar esta interpretación partiendo de un doble hecho: 1) el Emperador utilizó la hacienda como un instrumento necesario para lograr la "paz" del reino y 2) esta instrumentalización no constituía novedad alguna respecto a los criterios hacendísticos que funcionaban con anterioridad a

⁴⁸ Tal fue el caso del mercader barcelonés Antí Cornete. A.G.S., E.M.R., leg. 177. Carta mensajera de Francisco Fornel (s.f.)

⁴⁹ Ibid. Carta mensajera de Gonzalo Nieto (12-5-1524).

⁵⁰ "Y agora de nuevo el dicho Francisco Fornel se a apartado e quitado del derecho que tenya a pedir los dichos doscientos ducados de oro, antes me a dado y entregado un aluala firmada de su nombre por la qual se obliga de dar e pagar los dichos ocho myll e quinientos ducados de oro". Ibid. Carta mensajera de Gonzalo Nieto (9-5-1524)

⁵¹ Las bases del nuevo acuerdo se trasladarán a una nueva postura para los años 1525-1626. A.G.S., C.M.C., 1ª ép., leg. 841, exp. 16.

⁵² El arrendatario por estas fechas será Esteban de Forne. Ibidem

⁵³ B. YUN CASALILLA, "Aristocracia, corona y oligarquías urbanas ante el problema fiscal. 1450-1600. (Una reflexión en el largo plazo)". Nuevamente publicado en *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (Siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2002, pp. 73-104.

1517 en tanto que la fiscalidad se definía como un elemento de la oeconomía. La búsqueda de un crédito constante y necesario constituía el provecho de unos grupos de capital importancia en el desarrollo de la monarquía, lo cual incidía en ciertas relaciones antidorales establecidas entre rey y vasallos.

Todo ello, en cambio, no significa que la hacienda del Emperador no viviese en una constante precariedad. El paso de un régimen de crédito normalizado a un proceso de endeudamiento crónico –manteniendo la tipología de Carande– no sólo dependía de la estructura hacendística; la evolución del mundo financiero europeo también estaba en la base de la propia evolución de la hacienda de Carlos V. Y este mundo financiero tenía en el crédito un punto de referencia inexcusable; ahora bien, el sistema podía desfallecer ante cualquier contingencia propia del Antiguo Régimen, esto es, crisis de subsistencias, guerras, epidemias, etc. por la influencia de todos estos factores en sectores como el abastecimiento, comercio y por extensión en los mecanismos financieros. Con todo ello intentamos señalar que la “precaria” situación hacendística del Emperador debe ser valorada desde una perspectiva más global de la que habitualmente se señala.

Porque, además, los tributos eran, ante todo, una garantía para el crédito. En este sentido, la actuación de los capitalistas genoveses fue absolutamente fundamental en la génesis del sistema. El desarrollo de una idea de Estado en relación con los nuevos sistemas políticos bajomedievales ha traído un entendimiento del tributo como un impuesto actual. Y quizá, aun siendo cierta esta afirmación, también deberíamos entender que el impuesto pudiera tener una función más amplia que la de constituir un “simple” ingreso. El caso de los Fornari pudiera ayudar a la interpretación en tal sentido: su vinculación con las rentas de Orán no se entiende sin acercarse a sus propias estrategias comerciales y financieras, de ahí que utilizasen su presencia en la ciudad norteafricana como un estímulo a unas actividades que abarcaban toda Europa. Por estos años, Francisco Fornel enviaba una instrucción a la corte –presumiblemente a su primo Domingo en tanto que en aquellos momentos se le identificaba como “estante en corte”⁵⁴ - por la que ordenaba a éste que negociase la expedición de distintas provisiones tanto en relación con el comercio de ropas como en relación a las rentas de Orán. Estas provisiones posteriormente serían enviadas a Cartagena, donde Nicolás Fornel esperaba las órdenes de Francisco⁵⁵. Todo ello, en nuestra opinión, demuestra la red que la familia Fornari pudo articular por distintas zonas geográficas. Evidentemente, los entendimientos con la Hacienda Castellana –vía rentas de Orán o asientos suscritos con el Emperador- deben ser relacionados con la evolución de sus propias actividades comerciales.

Sin embargo, lo más interesante de todo ello es el papel del Emperador. Gonzalo Nieto lo diría con especial expresividad: “y agora que veo que vuestras mercedes tyenen respeto a hazelle bien y merced tengo mas confiança que hasta aquy tenya que se podia sostener, y segund lo que a su majestad esta çibdad importa para aver de señorear estas

⁵⁴ A.G.S., E.M.R., leg. 186-1.

⁵⁵ A.G.S., E.M.R., leg. 177. Memorial de lo que se a de negociar...

partes este es el primero escalon y la primera y mejor pieza del juego”⁵⁶. Los Fornari contribuían a la bolsa del rey mientras aseguraban el abastecimiento de la ciudad. Así, potenciar a unos grupos capaces de sostener y dinamizar –desde su propia perspectiva, claro- tanto la financiación del rey como la economía de la zona sería la mejor garantía de una voluntad ganada antes desde el amor que desde la coerción. Por lo tanto, este tipo de actuación no han de calificarse como corruptelas o fraudes en tanto constituían parte inherente a un sistema que permitió, al menos en parte, el asentamiento y fortalecimiento de la dinastía. La fiscalidad, de este modo, se puso al servicio de la constante búsqueda de la fidelidad con el objetivo de articular el gobierno de distintos territorios. El precio sería la imposición de unos límites a la acción del rey como elemento inherente a la propia constitución fiscal del Reino⁵⁷. Y no sería nada sencillo variar el primero de los términos sin alterar el sistema en su conjunto.

⁵⁶ A.G.S., E.M.R., leg. 177. Carta mensajera de Gonzalo Nieto (12-5-1524)

⁵⁷ Tomamos el concepto de constitución fiscal de G. BRENNAN y J. M. BUCHANAN, *The power to tax. Analytical foundations of a fiscal constitution*, Cambridge, 1980.

ÍNDICE TOMO I

PRESENTACIÓN

VILLAR GARCÍA, M ^a . Begoña	15
--	----

PONENCIAS

Franceses en tierras de España: Una presencia mediadora en el Antiguo Régimen AMALRIC, Jean Pierre	23
---	----

El papel de los extranjeros en las actividades artesanales y comerciales del Mediterráneo español durante la Edad Moderna FRANCH BENAVENT, Ricardo	39
--	----

Los extranjeros en el tráfico con indias: Entre el rechazo legal y la tolerancia funcional GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio	73
---	----

Andalucía en el contexto migratorio de España en la Edad Moderna SANZ SAMPELAYO, Juan	101
--	-----

COMUNICACIONES

Sobre los orígenes de la burguesía malagueña: los primeros Krauel en Málaga ALBUERA GUIRNALDOS, Antonio	123
--	-----

Los ingleses en Ferrol en el siglo XVIII AMENEDO COSTA, Mónica	133
---	-----

Los extranjeros en la Colección de Originales del Archivo Municipal de Málaga BARRIONUEVO SERRANO, M ^a Rosario y MAIRAL JIMÉNEZ, M ^a Carmen	143
--	-----

Mercaderes y artesanos franceses en el sur de Aragón. La emigración en Calamocha, 1530-1791 BENEDICTO GIMENO, Emilio	155
--	-----

Les étrangers dans les Pays-Bas espagnols (XVIe-XVIIe. Siècles)	
BERNARD, Bruno	175
“D’estranya nació”. Artesanos extranjeros en el Reino de Mallorca (ss.XVI – XVIII)	
BERNAT I ROCA, Margalida; DEYÁ BAUZÁ, Miguel J. y SERRA I BARCELÓ, Jaume	187
Intermediarios imprescindibles. Los extranjeros en la élite del comercio mallorquín del siglo XVII: el mercado del aceite	
BIBILONI, Andreu	203
Mercaderes italianos en las importaciones marítimas valencianas en el segundo cuarto del seiscientos (1626-1650)	
BLANES ANDRÉS, Roberto	217
La colonia maltesa en Las Palmas en el Antiguo Régimen	
BRITO GONZÁLEZ, Alexis D.	229
Los extranjeros en la milicia española. Análisis del componente foráneo en el ejército de guarnición en Ceuta durante el siglo XVIII	
CARMONA PORTILLO, Antonio	241
La factoría británica de Cádiz a mediados del siglo XVIII: organización y labor asistencial	
CARRASCO GONZÁLEZ, Guadalupe	255
Irlandeses en el comercio gaditano-americano del Setecientos	
CHAUCA GARCÍA, Jorge	267
Aspectos socioeconómicos de la inmigración francesa en Jaén (1750-1834)	
CORONAS TEJADA, Luis	279
Jerónimo Genoin: mercader y cónsul de extranjeros en la Mallorca de principios del siglo XVII	
DEYÁ BAUZÁ, Miguel José	289
Fuentes documentales municipales para el estudio de los extranjeros en la Edad Moderna. El paradigma de Antequera	
ESCALANTE JIMÉNEZ, José.	301

Sospechosos habituales: contrabando de tabaco y comerciantes extranjeros en los puertos españoles ESCOBEDO, Rafael	313
En busca de fortuna. La presencia de flamencos en España. 1480-1560 FAGEL, Raymond	325
La comunidad británica en Tenerife durante la Edad Moderna FAJARDO SPÍNOLA, Francisco	337
Carew, Langton and Power, an irish trading house in Cádiz, 1745 – 1761 FANNIN, Samuel	347
Estrategias en tiempos de incertidumbre: Las familias flamencas y la emigración militar a España a principios del siglo XVIII GLESENER, Thomas	353
Las colonias mercantiles extranjeras en Aragón en el Antiguo Régimen GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio	365
Extranjeros en el siglo XVIII: procesos de integración y de solidaridad interna GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel	379
Las comunidades extranjeras y la posesión de esclavos en el Jerez de la Frontera del siglo XVI. IZCO REINA, Manuel Jesús	391
El atractivo gaditano para los suizos de la segunda mitad del siglo XVIII. Del capitalismo mercantil hasta los pequeños probadores de fortuna JAHIER, Hugues	401
Irlandeses y Británicos en Cádiz en el siglo XVIII LARIO DE OÑATE, María del Carmen	417
Extranjeros en la comarca antequerana a finales del Antiguo Régimen LEÓN VEGAS, Milagros	427
Expósitos y nodrizas portuguesas en la inclusa de Ayamonte durante el siglo XVIII LÓPEZ VIERA, David	443

Franceses en Valencia en 1674 LORENZO LOZANO, Julia	457
La colectividad francesa en el Ferrol del siglo XVIII MARTÍN GARCÍA, Alfredo	469
La relación de los comerciantes extranjeros y los escribanos públicos malagueños del siglo XVII MENDOZA GARCÍA, Eva	481
Familias genovesas afincadas en Murcia vinculadas al comercio sedero MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro	493
Mercaderes portugueses en la Murcia del siglo XVII MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro	505
Una compañía de comercio internacional en la Galicia del siglo XVIII MONTERO AMENEIRO, Lidia María	519
El predominio extranjero en el comercio exportador de Vélez-Málaga durante el siglo XVIII PEZZI CRISTÓBAL, Pilar	529
Portugueses avecindados en Madrid durante la Edad Moderna (1593-1646) PULIDO SERRANO, Juan Ignacio	543
Los mercaderes extranjeros en Madrid: Compañías y negocios (1648-1679) RAMOS MEDINA, María Dolores	555
El comerciante flamenco Henrique Baneswick y su integración en la sociedad malagueña (s. XVII–XVIII) REDER GADOW, Marion	569
Corrientes migratorias extranjeras con destino a Málaga en el siglo XVII. Análisis de la incidencia francesa RODRÍGUEZ ALEMÁN, Isabel	583
Mercaderes y financieros. Los genoveses de Toledo entre 1561 y 1621 RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario	597

Los extranjeros que llegaron a Andalucía como colonos de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía en el siglo XVIII SÁNCHEZ-BATALLA MARTÍNEZ, Carlos	611
La importancia geoestratégica de Canarias a través de la actuación de los holandeses durante el siglo XVII SANTANA PÉREZ, Germán	623
“Los hombres de negocios” extranjeros en la Málaga del último tercio del siglo XVII SANTOS ARREBOLA, María Soledad	635
Los comerciantes extranjeros y el negocio del tabaco en la España del siglo XVIII SOLBES FERRI, Sergio	643
Inmigrantes extranjeros en Mallorca, 1448-1589 VAQUER BENNASAR, Onofre	657
Diaspora entrepreneurial networks. The maltese in eighteenth-century Spain. A comparative perspective VASSALLO, Carmel	667
La colonia extranjera de Cartagena en los siglos XVI y XVII: poder económico y arraigo social VELASCO HERNÁNDEZ, F.	681
Franceses en la Lleida Moderna. Posibilidades para trabajar, dificultades de inserción. VILALTA, María José	695

ÍNDICE TOMO II

PONENCIAS

Los extranjeros en el gobierno de la Monarquía Hispánica CASTELLANOS CASTELLANOS, Juan Luis	11
Los extranjeros en la cornisa cantábrica durante la Edad Moderna REY CASTELAO, Ofelia	23
La imagen de los europeos occidentales en la historiografía española de los siglos XVI y XVII (1517-1648) SCHÜLLER, Karin	59
Los extranjeros en Canarias durante el Antiguo Régimen LOBO CABRERA, Manuel y TORRES SANTANA, M ^a Elisa	79

COMUNICACIONES

Los Fornari y las rentas de Orán a comienzos del siglo XVI. Financiación del rey y negocio familiar ALONSO GARCÍA, David	101
Viajeros extranjeros en Andalucía en la primera mitad del siglo XIX ÁLVAREZ ARZA, M ^a José	113
Libros extranjeros en la biblioteca del matemático Benito Bails (1731-1797) ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada	125
Los Stafford, una familia irlandesa en España BRUQUETAS DE CASTRO, Fernando	139
Los extranjeros en la Alta Administración española del siglo XVIII: El caso de los Capitanes Generales de Mallorca CAIMARI CALAFAT, Tomeu	149
Iglesia y religiosidad española según la Condesa d'Aulnoy (segunda mitad del siglo XVII) CAMPÀ CARMONA, Ramón de la	161

Nación extranjera y cofradía de mercaderes: el rostro piadoso de la integración social CRESPO SOLANA, Ana	175
La estratificación social de España vista por los viajeros extranjeros del siglo XIX DEL PINO ARTACHO, Juan	189
“Entrar en asientos con naturales de Flandes”. Asentistas flamencos en la corte de Felipe IV ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia	196
Andalucía vista por Christian August Fischer, viajero alemán del siglo XVIII FRIEDERICH-STEGMANN, Hiltrud	217
Dionisio Mantuano. Ventura y desventuras de un pintor boloñés en las cortes de Felipe IV y Carlos II GARCÍA CUETO, David y SÁNCHEZ DEL PERAL Y LÓPEZ, Juan Ramón	227
Extranjeros en la Castilla interior durante el Antiguo Régimen. Mentalidad y cultura material: Actitudes similares y comportamientos diferenciados GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo	241
Cuando los libros fueron el arma de los extranjeros. Influencia de Francia en la vida cotidiana española del siglo XVIII GARCÍA HURTADO, Manuel Reyes	259
Obispos irlandeses y la Monarquía Hispánica en el siglo XVI GARCÍA HERNÁN, Enrique	275
Notas para un estudio historiográfico de los viajeros por España y Portugal durante los siglos XV al XVII GARCÍA-ROMERAL PÉREZ, Carlos	281
El ejercicio de la mediación por los extranjeros en la Corona de Castilla GARRIDO ARREDONDO, José	291
¿Status de residente?. Nuevas aportaciones biográficas del viajero inglés Francis Carter GARVAYO GARCÍA, Dolores	307
Descripción de Málaga y su costa por Pedro Texeira GIL SANJUÁN, Joaquín	323

El flamenco Joris Hoefnagle pintor de las capitales andaluzas del Quinientos GIL SANJUÁN, Joaquín y SÁNCHEZ LÓPEZ, Juan Antonio	341
La imagen del Cementerio inglés de Málaga en los viajeros extranjeros: la mirada del otro GIRÓN IRUESTE, Enrique y ARENAS GÓMEZ, Andrés	359
Injerencias estéticas flamencas en la pintura del barroco en Málaga: Miguel Manrique GONZÁLEZ TORRES, Javier	369
Un inglés en la Asturias del XVIII: El viaje de Townsend GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Irma	381
Felix Oneille: un irlandés Capitán General de Galicia entre 1774 y 1778 GONZÁLEZ SOUTO, Irma	395
Robert Semple (1766-1816). Un "viajero" en la España de la crisis del Antiguo Régimen GUERRERO LATORRE, Ana Clara	405
Imágenes de la Nobleza: La nobleza castellana ante los ojos de los viajeros extranjeros en la Edad Moderna GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio	415
Los viajeros extranjeros de la Edad Moderna como fuente para la Historia del Arte: Su aplicación al patrimonio artístico sevillano HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador	427
Los extranjeros en la administración corregimental española del siglo XVIII IRLES VICENTE, María del Carmen	439
El Rosellón tras el Tratado de los Pirineos: un caso de neoextranjería (1659-1700) JANÉ CHECA, Oscar	451
Rasgos socioculturales de Castilla y Andalucía a mediados del siglo XIX según la visión de una viajera inglesa JIMÉNEZ CARRA, Nieves	465
Los viajeros ingleses y la Inquisición KRAUEL, Blanca	477

Diplomáticos europeos en la España de mediados del siglo XVIII. Inmigrantes de ida y vuelta LAVANDEIRA HERMOSO, Juan Carlos	485
La Hermandad de los franceses de Granada en el siglo XVIII LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis	495
Entre Málaga y Granada: La aventura de viajar en la primera mitad del siglo XIX LÓPEZ-BURGOS, M ^a Antonia	511
Una patente desconocida del siglo XVIII LORENZO MODIA, María Jesús	527
Una aproximación al estudio de los pintores extranjeros en la Sevilla del Siglo de Oro MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis	535
Perfil inquisitorial de los marineros extranjeros en la sociedad canaria MORENO FLORIDO, María Berenice	547
Extranjeros y heterodoxias en el Cádiz del siglo XVIII: La presencia protestante MORGADO GARCÍA, Arturo	557
Irish students and merchants in Seville, 1598-1798 MURPHY, Martin	565
Francisco Cabarrús, el éxito de un inmigrante NUIN PÉREZ, Lucía	573
Extranjeros en el Cabildo Municipal malagueño OCAÑA CUADROS, Ivanova	583
Los extranjeros en España e Indias según el ilustrado peruano José Eusebio Llano Zapata (1756-1770) PERALTA RUIZ, Víctor	595
La situación de algunos prisioneros franceses en Málaga durante la Guerra contra la Convención PÉREZ BLÁZQUEZ, Aitor	607
La estirpe de los Trevani y la Inquisición española PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M ^a Isabel	617

Unidades extranjeras en el ejército borbónico español del siglo XVIII PÉREZ FRÍAS, Pedro Luis	631
“Mártires de profesión”: Estudio de caso de los conflictos de las comunidades inglesa e irlandesa en la Andalucía de finales del XVII PÉREZ TOSTADO, Igor	645
Los viajeros extranjeros y la crisis del Antiguo Régimen en España: el viaje como fuente histórica REPETO GARCÍA, Diana	657
Intereses comerciales y conspiración internacional judaica: La delación de Juan Bueno Guiponi ROLDÁN PAZ, Lorena	669
Leyes de inmigración y flujos migratorios en la España Moderna SALAS AUSÉNS, José Antonio	681
Cesare Arbassia, un pintor italiano para los círculos humanistas hispanos del siglo XVI SÁNCHEZ LÓPEZ, Juan Antonio	699
Judíos y protestantes: La herejía en la jurisdicción de la Inquisición de Cartagena de Indias SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ, José Enrique	711
El mundo ruso en una comedia de Lope de Vega: la manipulación literaria SMOKTI, Eugenia	721
El “grupo irlandés” bajo el ministerio Wall (1754-63) TÉLLEZ ALARCIA, Diego	737
La música y el baile en España a través de la mirada de Wilhelm von Humboldt (1799-1800) TORRE MOLINA, María José de la	751
Cautivos extranjeros en la Málaga Moderna TORREBLANCA ROLDÁN, María Dolores	761
Las dificultades de ser financiero extranjero en la España de Carlos III TORRES SÁNCHEZ, Rafael	771

Extranjeros en España y sus aportaciones a la ciencia y la técnica ilustradas VILLAS TINOCO, Siro	781
Cargos concejiles en manos de comerciantes extranjeros YBÁÑEZ WORBOYS, Pilar	793